

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-912-2023

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**

Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.



De: **Vaneska Bethancourt**

Directora Forestal Encargada.

Asunto: Comentarios Técnicos a 1 ra Ampliación

Fecha: 22 de noviembre de 2023

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0720-1411-2023**, con respecto al EsIA, Categoría III titulado "**CACAO PANAMÁ**", cuyo promotor es "**NEXT GENERATION FARMS, CORP.**", a desarrollarse en los corregimientos de Miguel de La Borda y Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJA



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	CACAO PANAMÁ.
PROMOTOR:	NEXT GENERATION FARMS, CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE MIGUEL DE LA BORDA Y COCLÉ DEL NORTE, DISTRITO DE DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN.

Según las respuestas correspondientes a la 1 ra información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0075-2104-2023 Del 21 de abril de 2023, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MOTER EN C. AMBIENTALES
CENF M REC NAT
IDONEIDAD: 7.108-12 M20 ★
Dirección Forestal
HV/hv





AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ UNIDAD AMBIENTAL

Panamá, 23 de noviembre del 2023
UAS-037-11-23

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	23/11/2023
Hora:	9:20am

Licenciada Analilia:

En atención a su nota DIEA-DEEIA-UAS-0245-1411-23, referente al EsIA, Categoría III titulado “CACAO PANAMA””, a desarrollarse en el corregimiento de Miguel de la Borda y Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón, presentado por la empresa, **NEXT GENERATION FARMS CORP.**, hemos analizado el presente estudio y tenemos a bien hacer las siguientes observaciones:

- En relación a la utilización de plaguicidas en el proyecto, cabe señalar que por percolación e infiltración estos recursos químicos pueden llegar al medio marino vía escorrentía, ya que es de conocimiento que hay afluentes alrededor del área donde se pretende desarrollar el proyecto. Cabe señalar que los plaguicidas son netamente dañino no solo al medio ambiente, sino también a la salud humana, se les solicita un Plan de Contingencia ante un eventual derrame o vertido de plaguicidas.
- En relación a la instalación de una estación de combustible dentro del proyecto, se le solicita las coordenadas donde se pretende instalar dicha estación, también se les solicita tipo de estructura y que instrumentos de prevención se utilizaría en caso de un eventual derrame o vertido de hidrocarburo.

Cabe señalar que es de competencia de la Autoridad Marítima de Panamá, como entidad rectora a todo lo concerniente al tema marítimo dentro del

territorio de la República de Panamá, lo que la hace inclusiva por el posible vertido de cualquier agente contaminante que pueda afectar el medio marino.

Al respecto le comunicamos que para poder recomendar Aval Ambiental a este proyecto es necesario se respondan las interrogantes arriba descritas.

Atentamente,


RAMON GONZALEZ
Jefe Encargado de la Unidad Ambiental

RG/jdg



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Unidad Ambiental Sectorial
Subdirección General de Salud Ambiental

Nota No.239-UAS-SDGSA
17 de noviembre de 2023

RECEPCION DE DOCUMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayago*

Fecha: *23/11/2023*

Hora: *9:49 am*

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0245-1411-23** le remitimos información complementaria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría **III-AC-112-22 "CACAO PANAMA"** a desarrollarse en el corregimiento de Miguel de la Borda y Coche del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón, presentado por **NEST GENERATION FARMS CORP.**

Atentamente,

Guillermo Milord
ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Edgar Coto- Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-III-AC-112-2022

Proyecto. “CACAO PANAMA”

Fecha: NOVIEMBRE 2023

Ubicación: CORREGIMIENTO DE MIGUEL DE LA BORDA Y COCLÉ DEL NORTE, DISTRITO DE DONOSOS Y PROVINCIA DE COLÓN.

Promotor: GENERATION FARMAS, CORP.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N.º 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto “CACAO PANAMÁ”, se desarrollará sobre una superficie de 10 193.7 ha, en la cual se busca realizar una Reforestación en un área de 5 500 ha para el establecimiento de una plantación de Cacao y de especies frutales asociadas a este cultivo, lo que incluye un área de cultivo de 4 000 ha aproximadamente (siguiendo los señalamientos de la Resolución de Aprobación de Viabilidad del Ministerio Ambiente) y así como el acondicionamiento de 1 500 ha del área aproximadamente, para infraestructuras propias del desarrollo del proyecto (u otras áreas aptas para el cultivo de cacao) y se considera además el manejo del Bosque restante para su conservación y como corredores biológicos para protección de la fauna y flora del sitio (4 693.7 ha), siguiendo las normas y legislaciones aplicables a este tipo de proyectos, el proyecto busca además la inclusión del pilar social dentro de la ejecución de las actividades.

SOLICITUD DE AMPLIACION

1. Cuáles serán los productos químicos que serán utilizados para el control de plagas y enfermedades de la plantación. Agregar la ficha técnica de los

productos.

2. Si para el manejo de plagas y enfermedades será utilizado el mismo sistema de aplicación de productos químicos dentro del área protegida. Detallar la estrategia planteada.

NORMAS QUE DEBE CUMPLIR SEGÚN LA APLICACION

1. Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
2. Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
3. Cumplir con la resuelto 042 del 2015, sobre fumigación terrestre, Además que los plaguicidas que se utilicen en el proyecto que tengan registro en el mida para uso agrícola
4. **CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ROTERDAM**, en cuantos lo producto de plaguicida que se usan en el proyecto,
5. Cumplir con la Resolución 1554 de 20 de noviembre de 2018, Que estable los lineamientos para realización de actividad de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de envases vacíos de plaguicidas
6. Durante la ejecución del proyecto debe cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
7. De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


ING. ATALA S. MILORD
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 21 de noviembre de 2023

Nº 14.1204-138-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

KL
KPL

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Laura
Fecha:	20/11/2023
Hora:	1:14 pm

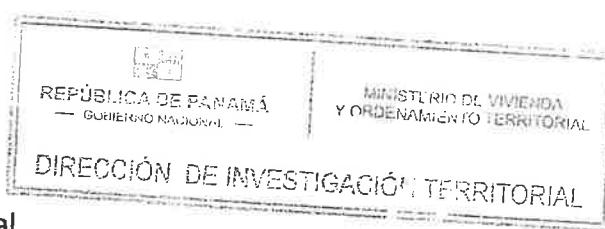
Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS – 0237- 0246 - 0244 y 0245- 2023, adjuntando respuesta a la información aclaratoria de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **PLAYA CARACOL SEASIDE.** Expediente: DEIA-II-F-080-2023.
2. **PROYECTO EÓLICO LA PATRONA.** Expediente: DEIA-II-E-034-2023
3. **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL VIADUCTO VEHICULAR Y PASO A DESNIVEL CON SUS ACCESOS A LA AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN Y 4 RETORNOS A NIVEL SOBRE LA AVE. BOYD ROOSEVELT (CARR. TRANSÍSTMICA).** Expediente: DEIA- II-F-067-2023.
4. **CACAO PANAMÁ.** Expediente: DEIA-III-AC-112-2022.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial
Adj. Lo Indicado.

LdeL/cv



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)**

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III del proyecto denominado “**CACAO PANAMA**” Expediente: DEIA-III-AC-112-2023, a desarrollarse en los corregimientos de Miguel de la Borda y Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0245-1411-2023.

La información aclaratoria no contiene las preguntas formuladas al promotor, por lo tanto, no tenemos comentarios a las respuestas formuladas.

Aurora H. Sánchez V.
Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
20 de noviembre de 2023.



Lourdes de Loré
Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial